



RESOLUCION No. 00000052

DE 2017

**“Por medio de la cual se adoptan los porcentajes para los Municipios del Departamento del Atlántico, teniendo en cuenta la Ley 1289 de 2009 y el CONPES No.15 de Febrero 13 de 2017”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y LAS CONFERIDAS EN LA LEY 1289 DE 2009, Y**

**CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1289 de 2009, referente al 30% del consumo de cigarrillo y tabaco elaborado, se hace necesario adoptar la tabla de distribución establecida por el documento CONPES vigente.

Que según el Artículo 1º de la Ley 1289 de 2009, los Institutos Deportivos Territoriales, deberán transferir el 30% de los recaudos por conceptos de impuestos al Consumo de Cigarrillo y Tabaco a los municipios de su jurisdicción conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema General de Participaciones.

Que según Decreto 000673 del 23 de diciembre de 2016, la liquidación del Presupuesto para Distribuir en la vigencia 2017 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO – INDEPORTES, por concepto del valor del 30% del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco presupuestado para los municipios del Atlántico es de QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$505.273.885).

Que el documento CONPES No 15 de fecha febrero 13 de 2017 estableció la tabla de distribución del Sistema General de Participación para los municipios del Departamento del Atlántico

Que la publicación del documento CONPES No 15 de Febrero 13 de 2017 se encuentra en firme, se actuará conforme a lo estipulado en la tabla de la vigencia 2017, una vez sean publicados los guarismos mencionados se procederá a las distribuciones correspondientes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULOS PRIMERO:** Adóptese la tabla de porcentajes de distribución para los municipios del Departamento del Atlántico según el documento CONPES No.15 de febrero 13 de 2017 y lo dispuesto por la Ley 1289 de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los valores a distribuir para los Municipios del Departamento del Atlántico por concepto del 30% del consumo de cigarrillo y tabaco, según lo dispuesto por la Ley 1289 de 2009 para la vigencia 2017 es por valor de QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$505.273.885).

**ARTICULO TERCERO:** La distribución para los municipios en la presente vigencia, según el documento CONPES No 15 de febrero 13 de 2017, es la que detalla a continuación.

www.indeportesatlantico.gov.co - Teléfono: (575) 3443890-3795783-3799011-3797264 -

Dirección: Calle 52 No. 55-75

Barranquilla, Colombia

1

1

A

RESOLUCION No. 00000052

DE 2017

“Por medio de la cual se adoptan los porcentajes para los Municipios del Departamento del Atlántico, teniendo en cuenta la Ley 1289 de 2009 y el CONPES No 15 de Febrero 13 de 2017”

No.	MUNICIPIOS	% S.G.P.	VALOR
1	BARRANQUILLA	42.36%	\$214.048.890
2	BARANOA	2.18%	\$11.026.807
3	CAMPO DE LA CRUZ	1.65%	\$8.311.882
4	CANDELARIA	1.64%	\$8.309.421
5	GALAPA	2.70%	\$13.637.614
6	JUAN DE ACOSTA	0.66%	\$3.327.598
7	LURUACO	1.78%	\$8.979.221
8	MALAMBO	3.69%	\$18.650.429
9	MANATI	1.10%	\$5.537.720
10	PALMAR DE VALERA	1.74%	\$8.766.845
11	PIOJO	0.91%	\$4.576.322
12	POLO NUEVO	0.77%	\$3.906.591
13	PONEDERA	0.80%	\$4.063.609
14	PUERTO COLOMBIA	1.86%	\$9.379.374
15	REPELON	2.42%	\$12.249.431
16	SABANAGRANDE	1.70%	\$8.577.909
17	SABANALARGA	3.32%	\$16.784.811
18	SANTA LUCIA	1.22%	\$6.148.951
19	SANTO TOMAS	1.37%	\$6.922.362
20	SOLEDAD	23.37%	\$118.065.769
21	SUAN	1.29%	\$6.539.739
22	TUBARA	0.68%	\$3.439.598
23	USIACURI	0.80%	\$4.022.991
<b>TOTALES</b>		<b>100.00%</b>	<b>\$505.273.885</b>

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 24 FEB 2017



ENRIQUE VENEGAS GONZALEZ  
Director

Elaborada por: Carlos Saade  
Revisada por: Oficina Jurídica

www.indeportesatlantico.gov.co - Teléfono: (575) 3443890-3795783-3799011-3797264 -

Dirección: Calle 52 No. 55-75

Barranquilla, Colombia

